



## **Informe que presenta la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral respecto del avance en la destrucción de la Documentación Electoral utilizada y sobrante del Proceso Electoral Local 2017-2018**

### **1. Presentación**

La Comisión de Organización Electoral, en Sesión Extraordinaria de fecha 12 de diciembre de 2018, aprobó los acuerdos IEM/COE-25/2018 y IEM/COE-26/2018, mismos que fueron remitidos a la Secretaría Ejecutiva para que fueran sometidos a consideración del Consejo General.

En el primer acuerdo se aprobó un Plan de Trabajo para la Destrucción de la Documentación Electoral, con el objeto de tener un documento en el que se describan los preparativos para la destrucción de la Documentación Electoral, la destrucción de esta, cada una de las actividades que se llevarán a cabo, el área o áreas responsables y por último el periodo de ejecución en que se realizarán, esto con la finalidad de dar cabal cumplimiento a la Destrucción de la Documentación Electoral.

En el segundo, se aprobaron los Lineamientos para la destrucción de los Votos Válidos, los Votos Nulos, las Boletas sobrantes y demás Documentación Electoral utilizada y sobrante del Proceso Electoral Local 2017-2018, con el objeto de tener un documento que describiera cada una de las etapas y actividades a realizar durante la destrucción de la Documentación Electoral utilizada y sobrante del Proceso Electoral Local 2017-2018.

El presente informe da cuenta de las actividades realizadas para dar cumplimiento a los Acuerdos del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán identificados con las claves CG-01/2019 y CG-02/2019, aprobados en Sesión Extraordinaria de fecha 17 de enero de 2019.

### **2. Marco Normativo**

Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo: Artículos 36, fracción XII y 41, fracción II.



Reglamento de Elecciones del Instituto Electoral de Michoacán: Artículos 434, numerales 1 y 2, 435, 440, numeral 3 y 439, numeral 1.

### 3. Calendario de actividades.

La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, elaboró un Plan de Trabajo para la Destrucción de la Documentación Electoral, con el objeto de tener un documento en el que se describieran los preparativos, así como la propia destrucción de la Documentación Electoral, cada una de las actividades que se llevarán a cabo, el área o áreas responsables y por último el periodo de ejecución en que se realizarán, dicho Plan de Trabajo fue aprobado en un primer término por la Comisión de Organización Electoral y posteriormente por el Consejo General, mediante los Acuerdos número IEM/COE-25/2018 y IEM-CG-01/2019, emitidos en Sesión Extraordinaria de fecha 12 de diciembre de 2018 y 17 de enero de 2019, respectivamente.

Csc.	Actividad	Responsable	Plazo de ejecución	Fecha de ejecución
1	Aprobar la destrucción de la documentación electoral y los lineamientos respectivos	Consejo General	En la siguiente Sesión que celebre el Consejo General, a partir de que el acuerdo haya sido aprobado por la COE.	17 de enero
2	Proponer a las empresas que cumplen con los requisitos para realizar la destrucción de la documentación electoral	Dirección de Organización Dirección de Administración	Dentro de los 15 días siguientes a la fecha en que el Consejo General apruebe el Acuerdo de destrucción.	25 de enero
3	Seleccionar a la empresa que destruirá la documentación electoral	Comité de Adquisiciones	Dentro de los 15 días siguientes a la fecha en que las Direcciones de Organización y Administración entreguen las propuestas respectivas.	29 de enero (En sesión extraordinaria de fecha 29 de enero, el Comité de Adquisiciones aprobó que la empresa López Color, S. de R.L, de C.V. (EcoEnlace) sea la encargada de realizar la destrucción de la documentación.)



Csc.	Actividad	Responsable	Plazo de ejecución	Fecha de ejecución
4	Coordinar las actividades para la preparación, traslado y destrucción de la documentación electoral	Dirección de Organización	Dentro de los dos meses siguientes a la aprobación de la empresa que destruirá la documentación.	Del 30 de enero al 31 de marzo
5	Levantar el acta circunstanciada sobre la destrucción de la documentación electoral	Secretaría Ejecutiva	Dentro de los dos meses siguientes a la aprobación de la empresa que destruirá la documentación.	Del 30 de enero al 31 de marzo
6	Elaborar el informe sobre la destrucción de la documentación electoral	Dirección de Organización	Dentro del mes siguiente a la conclusión de la destrucción de la documentación.	Del 1 al 30 de abril
7	Presentar el informe sobre la destrucción de la documentación electoral a la COE.	Dirección de Organización	Dentro del mes siguiente a la conclusión de la elaboración del informe.	Del 1 al 31 de mayo
8	Presentar el informe sobre la destrucción de la documentación electoral al Consejo General	COE	En la siguiente Sesión que celebre el Consejo General, a partir de que el informe haya sido presentado a la COE.	Por definir.

#### 4. Determinación de la empresa que realizará la destrucción de la documentación electoral.

Para dar cumplimiento al Plan de Trabajo, el 25 de enero de 2019, la Dirección de Organización presentó al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, las propuestas de las empresas, así como la proyección de gastos derivado de la destrucción de los votos válidos, los votos nulos, las boletas sobrantes y demás documentación electoral utilizada y sobrante del Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018.

En este sentido el Comité de Adquisiciones debería seleccionar a la empresa que destruirá la documentación electoral, dentro de los 15 días siguientes a la fecha en que las Direcciones de Organización y Administración entregaran las propuestas respectivas.



Se solicitaron por parte de la Dirección de Organización, propuesta para la destrucción de la documentación electoral, a 3 empresas dedicadas a dicha actividad, así como al reciclaje de papel, siendo las siguientes:

1. BIO PAPEL, S.A.B. DE C.V.
2. López Color, S. de R.L. de C.V. (EcoEnlace)
3. Copamex reciclados

En relación con los requisitos señalados en los Lineamientos y en el Programa de Trabajo, lo que están en concordancia con lo establecido en el REINE, las 3 empresas ofrecieron lo siguiente:

1. Uso de procedimientos no contaminantes: trituración (molienda, licuación);
2. El producto generado sea en pulpa o celulosa que puede reaprovecharse;
3. Informa al Instituto los impactos positivos al medio ambiente, por el reciclaje de documentación electoral;
4. Cuenta con la capacidad para destruir la documentación;
5. Absorbe los costos del traslado de la documentación;
6. Proporciona algún beneficio, económico o en especie, por el reciclamiento del papel.

Ninguna de las 3 especificó claramente si suministra el material de empaque de la documentación.

Adicionalmente, las empresas refirieron otras características a efecto de que este órgano electoral considerara al tomar su decisión:

1. Experiencia en la destrucción de documentación electoral.
2. Órganos Electorales que han utilizado sus servicios para el mismo fin.
3. Entrega de acta o carta de destrucción.

En relación a lo anteriormente señalado, se presentan los cuadros esquemáticos del análisis comparativo del cumplimiento de requisitos establecidos en los Lineamientos y en el Programa de Trabajo, así como los costos, que en un momento dado, pudieran derivar con la destrucción de la documentación electoral, con las empresas consultadas:



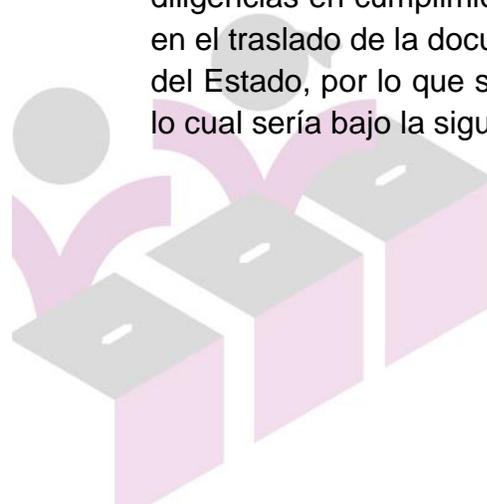
ANÁLISIS COMPARATIVO CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LAS EMPRESAS PARA LA DESTRUCCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL					
Empresas	Requerimientos generales establecidos en los lineamientos*	Beneficio económico o en especie ofrecido		Estimado de días para llevar a cabo la destrucción	Características señaladas en las propuestas
<b>BIO PAPEL, S.A.B. DE C.V.</b>	Cumple del 1 al 6, pero no especifica si suministra el material de empaque de la documentación	3 cajas (10 paquetes de 500 hojas) de papel bond de la marca Scribe tamaño carta, por cada 3 toneladas de material.		4 días	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Báscula industrial certificada por PROFECO</li> <li>• Generación de recibos de pesaje</li> <li>• Acta de destrucción en base a los procedimientos del Instituto</li> <li>• Tratamiento del material con altos estándares de confidencialidad</li> <li>• Destrucción mediante procedimientos ecológicos no contaminantes</li> <li>• Destino final-reciclado de papel</li> <li>• Han llevado a cabo procesos de destrucción con:               <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Instituto Nacional Electoral</li> <li>✓ Instituto Electoral del Estado de México</li> <li>✓ Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco</li> <li>✓ Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca</li> </ul> </li> </ul>
<b>López Color, S. de R.L. de C.V. (EcoEnlace)</b>	Cumple del 1 al 6, pero no especifica si suministra el material de empaque de la documentación	<b>Producto</b>	<b>Costo en Kg. de papel</b>	10 días	<i>El servicio que ofrecemos para la destrucción de archivo confidencial nos permite facilitarles los procesos de depuración, recolección, y trituración. Entregando acta destrucción con evidencia fotográfica de todo el proceso a partir de la descarga en bodega, reconocimiento en términos ambientales y compensación en efectivo (se requiere factura) o en especie.</i>
		Paquete 500 hojas tamaño carta	140		
		Paquete 500 hojas tamaño oficio	180		
		Caja archivo muerto tamaño carta	30		

\* El Consejo General determinó los siguientes criterios para la selección de la empresa: 1. Uso de procedimientos no contaminantes: trituración (molienda, licuación); 2. El producto generado sea en pulpa o celulosa que puede reaprovecharse; 3. Informa al Instituto los impactos positivos al medio ambiente, por el reciclaje de documentación electoral; 4. Cuenta con la capacidad para destruir la documentación; 5. Absorbe los costos del traslado de la documentación; 6. Proporciona algún beneficio económico o en especie, por el reciclamiento del papel; 7. Suministra el material de empaque de la Documentación.



ANÁLISIS COMPARATIVO CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LAS EMPRESAS PARA LA DESTRUCCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL					
Empresas	Requerimientos generales establecidos en los lineamientos*	Beneficio económico o en especie ofrecido		Estimado de días para llevar a cabo la destrucción	Características señaladas en las propuestas
		Caja archivo muerto tamaño oficio	34		<i>Una vez recolectado el material ya en bodega es pesado, luego se selecciona para separar todo tipo de contaminantes, se mezcla y una vez empaquetado se envía a los molinos para que ellos lo vuelvan a convertir en papel. Ayudamos al medio ambiente ya que una tonelada de papel reciclado equivaldría a la tala de 17 árboles.</i>
		Folder papel reciclado tamaño carta	3		
		Folder papel reciclado tamaño oficio	4		
		Rollo de papel sanitario	8		
<b>Copamex reciclados</b>	Cumple del 1 al 6, pero no especifica si suministra el material de empaque de la documentación	Pago en efectivo, una vez conocidos los datos de cuántos kilos, así como foto del material.		No especificado	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Más de 30 años en el reciclaje.</li> <li>• Sucursales en Monterrey, saltillo, Guadalajara, Torreón, Chihuahua, Ciudad Juárez, Nogales, El Paso, Albuquerque y McAllen.</li> <li>• Debido a que no tienen sucursal en Morelia, contratarían una caja seca para poder recolectar el material.</li> <li>• Permisos SEMADET tanto de recolección como de acopio.</li> <li>• Entregan carta de destrucción.</li> </ul>

En el caso de que la destrucción se llevara a cabo por alguna empresa cuyas instalaciones se ubicaran fuera de la ciudad de Morelia, se generarían diversos gastos de traslado y viáticos para los integrantes el Consejo General, funcionarios o personal del Instituto, que acudiera a las diligencias en cumplimiento a lo establecido en los Lineamientos; asimismo, para el resguardo en el traslado de la documentación, se solicitaría el apoyo a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, por lo que se incluyen los viáticos del personal que dicha dependencia dispusiera, lo cual sería bajo la siguiente numeralia y costos aproximados:





**\*Personas que presenciarán la destrucción de la documentación electoral**

Integrantes del Consejo General	15
Titular de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	1
Personal de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	1
Personal de la Secretaría Ejecutiva	1
<b>Total</b>	<b>18</b>

Estimado de costos				
Empresa	Dirección donde se realizaría la destrucción	Costo estimado de traslado de personal comisionado (18 personas)	Estimado de viáticos para el personal comisionado (18 personas*)	Total
<b>BIO PAPEL, S.A.B. DE C.V.</b>	Centro de Acopio Toluca Carretera Toluca-Atzacomulco No. 1785 Santa Cruz Azcapotzaltongo Toluca de Lerdo, México C.P. 50290	\$7,828.14 (Considerando costo de peaje y combustible tres vehículos)	\$145,040.00 (Considerando los viáticos establecidos para la Zona "B", en Manual administrativo para el ejercicio, pago y comprobación de viáticos del Instituto Electoral de Michoacán)	\$152,868.14
		<b>Estimados para personal de seguridad pública</b>		
		\$3,426.94 (Considerando costo de peaje y combustible para un vehículo)	\$12,800.00 (Considerando viáticos para 4 elementos de seguridad)	\$16,226.94
		<b>Totales</b>		
		<b>\$11,255.08</b>	<b>\$157,840.00</b>	<b>\$169,095.08</b>



Estimado de costos				
Empresa	Dirección donde se realizaría la destrucción	Costo estimado de traslado de personal comisionado (18 personas)	Estimado de viáticos para el personal comisionado (18 personas*)	Total
<b>López Color, S. de R.L. de C.V. (EcoEnlace)</b>	Oriente 2 No. 62 Ciudad Industrial Morelia, Michoacán C.P. 58200	No se generarían gastos, ya que la empresa se encuentra en Morelia, Michoacán.		
<b>Copamex reciclados</b>	No definida por la empresa	No es posible realizar el cálculo sin información precisa del lugar de la destrucción.		

Cabe hacer mención que en ese mismo sentido, fueron consultadas, mediante sus páginas institucionales oficiales, diversas instituciones de nivel superior en el Estado de Michoacán, entre ellas, la Facultad de Ingeniería en Tecnología de la Madera de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo; las diversas ingenierías del Instituto Tecnológico de Morelia; Instituto Tecnológico de Jiquilpan, Instituto Tecnológico de Ciudad Hidalgo; Instituto Tecnológico del Valle de Morelia y el Instituto Tecnológico del Oriente de Michoacán, sin que se desprendiera información relativa a tratamiento, destrucción o reciclaje de documentación, considerando en todo momento, el apego y cumplimiento de los requisitos establecidos en los Lineamientos y en el Programa de Trabajo, por lo que no pudieron ser consideradas como opciones para llevar a cabo dicha actividad.

Derivado de los resultados de los análisis comparativos realizados a las empresas que presentaron propuestas para la destrucción de la documentación electoral, descritos en el considerando anterior, así como en los cuadros esquemáticos respecto del cumplimiento de requisitos y costos relacionados con la destrucción de la documentación, respectivamente, se desprende que la empresa López Color, S. de R.L. de C.V. (EcoEnlace), representa la mejor opción para llevar a cabo la destrucción del material electoral utilizado y sobrante del proceso electoral ordinario local 2017-2018, considerando los siguientes elementos:



- a) El cumplimiento a los requisitos generales establecidos en los Lineamientos y en el Programa de Trabajo, para llevar a cabo la destrucción del material electoral;
- b) Mayores beneficios compensatorios por parte de dicha empresa en cuanto a su contratación, ya que en su ofrecimiento como contraprestación diversifica las opciones que este Órgano Electoral tendrá para su elección, teniendo entre estos: paquete de 500 hojas tamaño carta, paquete de 500 hojas tamaño oficio, caja archivo muerto tamaño carta, caja archivo muerto tamaño oficio, folder reciclado tamaño carta, folder reciclado tamaño oficio y rollo de papel sanitario, en este sentido vale la pena señalar que tratándose de paquetes de papel, ofrecen un paquete de 500 hojas por cada 140 kilogramos de papel, frente a 3 cajas con 10 paquetes de 500 hojas por cada 3 toneladas de papel que ofrece la empresa BIO PAPEL, S.A.B DE C.V, siendo este artículo el único utilitario que ofrece, al respecto la empresa Copamex reciclados, ofrece un pago en efectivo una vez que se conozca el pesaje total de papel a reciclar.
- c) Ahorro en los costos relacionados con la destrucción del material electoral, ya que la empresa en mención se encuentra ubicada en esta Ciudad capital, y la destrucción del material se realizará en las instalaciones de dicha empresa, razón por la cual se omitirán los costos estimados para el traslado (peaje, aditivos y combustible) y viáticos (hospedaje y alimentación) destinados para el personal comisionado.

En virtud de lo expuesto en los párrafos anteriores, y en cumplimiento a los Acuerdos CG-01/2019 e IEM-CG-02/2019, aprobados por el Consejo General, y con fundamento en el artículo 5 del Reglamento de Adquisiciones, el Comité de Adquisiciones, en Sesión Extraordinaria de fecha 29 de enero del año en curso, aprobó que la empresa López Color, S. de R.L. de C.V. (EcoEnlace) sea la encargada de llevar a cabo la destrucción de la documentación electoral utilizada y sobrante del Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018.

## **5. Actividades en la Bodega Electoral.**

Ahora bien, el Secretario Ejecutivo convocó a los integrantes del Consejo General (Presidente, Consejeros Electorales y Representantes de los Partidos Políticos),



para que asistieran a la apertura de la bodega central del Instituto, ubicada en Calle uno sur, número 560, Ciudad Industrial, en esta ciudad de Morelia, Michoacán, en la que se encuentran almacenados los paquetes electorales correspondientes al Proceso Electoral Local 2017-2018, con la finalidad llevar a cabo los trabajos de preparación para la destrucción de la Documentación Electoral.

El espacio de la Bodega en la que se encuentra resguardada la documentación fue abierto el miércoles 7 de febrero del año en curso, en presencia del Presidente del Instituto, el Consejero Humberto Urquiza Martínez, el Secretario Ejecutivo y los Representantes de los Partidos Políticos Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Morena.

Como parte de los trabajos de preparación de la documentación electoral, se separaron los 1,614 paquetes electorales de ambas elecciones, para la realización de un estudio y análisis estadístico de votos nulos de la Elección Ordinaria Local 2017-2018.

Del número de paquetes electorales citado en el párrafo anterior, se realizó el análisis de las 394 boletas en los 24 distritos de Michoacán, con la finalidad de integrar el estudio sobre votación nula en el Proceso Electoral inmediato anterior, solicitado mediante oficio CECPC/364/18, de fecha 17 de septiembre de 2018, signado por la M. en G.P. Gema Nayeli Morales Martínez, Presidenta de la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Electoral de Querétaro, a través del cual invitó a este Órgano Electoral a participar en el citado estudio. El análisis se realizó el 8 de febrero y los resultados se concentraron en el formato que nos hicieron llegar de aquél Instituto para tal efecto.

De conformidad con el calendario de actividades, establecido en el Plan de Trabajo para la Destrucción de la Documentación Electoral, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral contará hasta con dos meses para la preparación, traslado y destrucción de la documentación, esta actividad se desarrolla de lunes a viernes en un horario de 8:30 a 16:00 horas; así mismo, personal de la Secretaría Ejecutiva levanta el acta circunstanciada correspondiente.

Es conveniente precisar que, se recibieron y se tienen en resguardo en Bodega un total de 11,914 paquetes electorales de ambas elecciones, de los cuales como ya se dijo se reservaron 1,614. En este sentido, el 26 de febrero del presente año se



concluyó con la extracción de la documentación electoral contenida en los 10,300 paquetes electorales que no fueron reservados<sup>1</sup>, la cual se integró en 2,053 costales, con lo cual se dio fin a la etapa de preparación de la documentación electoral.

Este informe fue presentado en la Sesión Ordinaria de la Comisión de Organización Electoral, de fecha 27 de febrero de 2019.- - - - -

---

<sup>1</sup> En la versión del informe que se entregó junto con la convocatoria a la Sesión Ordinaria de la Comisión de Organización Electoral programada para el 27 de febrero de 2019, se incorporaron los datos del avance en la preparación de la documentación electoral, con corte al 22 de febrero del presente año, toda vez que el artículo 23, párrafo primero, del Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones y de los Comités del Instituto Electoral de Michoacán, establece que la convocatoria para las sesiones ordinarias de las comisiones deberán emitirse, cuando menos, con dos días hábiles de anticipación a su celebración, por lo que la documentación a tratar en la referida Sesión se entregó el 25 de febrero.